

Lima, 11 de Junio de 2021

#### **VISTOS:**

El Informe Nº 000033-2021-ERV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 0201-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director(a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED:

Que, con fecha 26 de noviembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 208-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el Contratista CONSORCIO H&B CONSTRUSERV SAC, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH - Ítem 6" por el monto total de S/ 174,934.82 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 82/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 25 de marzo de 2021, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 055-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH - Ítem 6", correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108.1 ÍTEM 6, con un costo total ascendente a S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles);





Que, mediante anotación en el cuaderno de obra de fecha 05 de junio de 2021 el Residente de Obra indica que se ha culminado con la ejecución de los trabajos y en concordancia con el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicita que la Inspección de la obra inicie los trámites ante la Entidad para el procedimiento de recepción de la obra;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra de fecha 05 de junio de 2021 el Supervisor de Obra verifica lo manifestado por el Residente de Obra e indica que se han ejecutado las partidas aprobadas en el expediente técnico;

Que, con fecha 05 de junio de 2021 el Supervisor de Obra emite y suscribe el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, el cual va adjunto a la Carta N° 008-0621 JCP SO del 09 de junio de 2021;

Que, mediante Informe N° 000033-2021-ERV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 10 de junio de 2021, la Coordinación de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo como integrante al siguiente profesional: Ingeniero ERIC JAVIER RAMPAS VARGAS, profesional de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres - UGRD, identificado con DNI N° 40262453:

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala en el numeral 93.1 del artículo 93 que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 0201-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de la obra: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH - Ítem 6", correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108.1 ÍTEM 6, vinculado al Contrato N° 208-2020-





MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para conformar el Comité:

Que, resulta pertinente señalar que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED, a la fecha, no cuenta con los recursos necesarios para gastos operativos como viáticos y movilidad de personal vinculados con la recepción de obras, motivo por el cual mediante el Informe N° 000019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ADM y Memorando Nº 000400-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, ambos de fecha 21 de marzo de 2021, se ha solicitado y sustentado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, una demanda adicional para cubrir estos gastos operativos; y en tanto, no se efectivice dicho requerimiento, resulta pertinente designar a un solo profesional como integrante del Comité de Recepción de Obra, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en la norma;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes referida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Cercos Perimétricos de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

#### **SE RESUELVE:**

### Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

- 1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA № 390, CL 032906 C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH Ítem 6", correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108.1 ÍTEM 6, siendo su composición de la siguiente manera:
  - Ingeniero ERIC JAVIER RAMPAS VARGAS, profesional de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres - UGRD, identificado con DNI Nº 40262453.
- 1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sean aplicables.





#### Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial, notificar copia de la presente Resolución al miembro del Comité de Recepción de la Obra: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH - Ítem 6".

#### Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres Programa Nacional de Infraestructura Educativa Ministerio de Educación

